



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional

Trabajemos con integridad



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 050 -2019-GR CUSCO/GGR

Cusco, 25 FEB. 2019

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO.

VISTO: El Informe N° 13-2018-GR-CUSCO/GRI/SGO/RO-BCT-OSCOLLO del Residente de obra, Informe N° 0032-2018-GR.CUSCO/GGR-ORSLTP/INSP-EGTO de la Inspectoría de Obra, Informe N° 095-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-IJPC del Analista y Coordinador de Obras por Administración Directa, Memorandum N° 2481-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Informe N° 317-2018-GR-CUSCO/GRI-SGO/MACH del Coordinador de Proyectos de Inversión, Informe N° 1183-2018-GR CUSCO/GRPPAT-SGPI de la Sub Gerencia de Programación e Inversiones, Memorandum N° 089-2019-GR CUSCO/GRI de la Gerencia Regional de Infraestructura y el Memorandum N° 141-2019-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 30879 se Aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, con Acuerdo del Consejo Regional N° 184-2018-CR/GRC.CUSCO se aprueba el Presupuesto Institucional para el Año Fiscal 2019 del Pliego 446: Gobierno Regional Cusco y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1099-2018-GR CUSCO/PR de fecha 31 de diciembre de 2018, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondientes al Año Fiscal 2019 del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento de Cusco;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1093-2013-GR CUSCO/PR de fecha 26 de junio del 2013 se aprueba el expediente técnico del proyecto "**Mejoramiento del Servicio Educativo en el Centro Poblado Oscollo del Distrito de Condorama Espinar Cusco**", con un presupuesto total de S/ 2'912,928.53 (Dos Millones Novecientos Doce Mil Novecientos Veintiocho con 53/100 soles), y un plazo de ejecución de obra de 210 días calendario, a ser ejecutado por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG sobre Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, en su Artículo 1° numeral 1) prevé que las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad deben contar con la asignación presupuestal, el personal técnico – administrativo y los equipos necesarios (...). En el numeral 5) **prevé que en la etapa de Construcción, la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra en el cual anotará: "(...) las modificaciones autorizadas (...), así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra";**

Que, el artículo 17° del Decreto Supremo N° 284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, prevé "**17.7 Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones. 17.8 Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas.**" (Lo subrayado es agregado);

Que, la Directiva N° 003-2017-EF/63.01 – Directiva Para la Ejecución de Inversiones Públicas en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N° 005-2017-EF/63.01 y modificada por Resolución Directoral N° 006-2017-EF/63.01, en su Artículo 8 numeral 8.2. prevé "Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones públicas que se enmarquen en las variaciones contempladas por la normatividad de Contrataciones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución. El registro se realizará mediante los Formatos Nos. 01 o 02 de la presente Directiva, según corresponda. (...).";





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional

Trabajemos con integridad



Que, por Resolución Gerencial General Regional N° 007-2016-GR CUSCO/GGR de fecha 15 de febrero del 2016, **se aprobó la Ampliación del Adicional N° 01** por el monto de S/ 1'180,116.94 (Un Millón Ciento Ochenta Mil Ciento Dieciséis con 94/100 soles) **y las Ampliaciones de Plazo N° 01 y 02** por 431 y 249 días calendario respectivamente para ejecución del proyecto "Mejoramiento del Servicio Educativo en el Centro Poblado Oscollo del Distrito de Condoroma Espinar Cusco", estableciéndose que el nuevo monto de inversión del proyecto es de S/ 4'093,045.47 (Cuatro Millones Noventa y Tres Mil Cuarenta y Cinco con 47/100 soles), y el nuevo plazo de ejecución es de 890 días calendario;

Que, por el Informe N° 13-2018-GR CUSCO/GRI/SGO/RO-BCT-OSCCOLLO de fecha 19 de setiembre del 2018, el Residente de la obra "Mejoramiento del Servicio Educativo en el Centro Poblado Oscollo del Distrito de Condoroma Espinar Cusco", remite el expediente de la Ampliación de Plazo N° 03 por 1119 días calendario por las causales de: Paralización de obra 655 d.c., demora de creación de meta y asignación presupuestal 43 d.c., retraso en el abastecimiento de materiales 37 d.c., partidas adicionales aprobadas 62 d.c., presencia de condiciones climatológicas adversas 11 d.c., ejecución de saldos de partidas del año 2015 - 85 d.c., demora del proceso de equipamiento (mobiliario) 145 d.c., y implementación de kit educativos para inicial y primaria 81 d.c.; precisando que la nueva de conclusión del proyecto es el 30 de noviembre del 2018;

Que, a través del Memorándum N° 2481-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de fecha 18 de octubre de 2018 la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, otorga la Conformidad Técnica al expediente de modificaciones en fase de inversión relacionadas a la Ampliación de Plazo N° 03 por 1119 días calendario, por las causales sustentadas por el Residente de obra, adjuntando como documentos sustentatorios el Informe N° 095-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-IJPC del Analista de Obras por Administración Directa el cual cuenta con la conformidad del Coordinador del área en mención, y el Informe N° 0032-2018-GR-CUSCO/GGR-ORSLTP/INSP-EGTO de la Inspectora de obra;

Que, por el Informe N° 317-2018-GR-CUSCO/GRI-SGO/MACH de fecha 14 de diciembre del 2018, el Coordinador de Proyectos de Inversión - INVIERTE.PE de la Sub Gerencia de Obras, informa que previo al registro del expediente inicial se ha realizado el registro de migración del SNIP al Nuevo Sistema de Inversión Pública INVIERTE.PE mediante la aprobación del análisis de consistencia técnica desarrollada por la Unidad Formuladora correspondiente, ello en cumplimiento a lo estipulado en la Directiva N° 03-2017-EF/63.01, artículo 6, numeral 6.2, precisando que la Residencia así como el Inspector de obra, han cumplido con presentar la documentación mínima con la finalidad de culminar adecuadamente el proyecto, los cuales corresponden a un trámite extemporáneo, ya que debieron ser tramitados dentro del plazo vigente que ha vencido el 07 de noviembre del 2015, por lo cual recomienda implementar las acciones administrativas correspondientes para deslindar responsabilidades por el trámite extemporáneo;

Que, a través del Informe N° 1183-2018-GR CUSCO/GRPPAT-SGPI de fecha 28 de diciembre de 2018 la Sub Gerencia de Programación e Inversiones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, emite su opinión de pertinencia para la aprobación mediante acto resolutivo de la Ampliación de Plazo N° 03 por 1119 días calendario, para ejecución del proyecto "Mejoramiento del Servicio Educativo en el Centro Poblado Oscollo del Distrito de Condoroma Espinar Cusco", precisando que el PI se encuentra en el programa Multianual de Inversiones 2018 - 2020 del Gobierno Regional del Cusco, el proyecto se encuentra migrado en el Banco de Inversiones del Invierte.pe (Formato N° 01, parte A, B y C), por lo tanto, considerando que el proyecto se encuentra en proceso de ejecución procede aprobar vía acto resolutivo la Ampliación de Plazo N° 03 por 1119 d.c., con fecha de culminación de obra programado el 30 de noviembre del 2018;

Que, con Memorándum N° 089-2019-GR CUSCO-GRI de fecha 24 de enero del 2019, la Gerencia Regional de Infraestructura, remite el expediente de la Ampliación de Plazo N° 03 de la obra en mención para su aprobación mediante acto resolutivo;





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional

Trabajemos con integridad



Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019, prevé “La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que éste tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”;

Que, por Memorandum N° 141-2019-GR CUSCO/ORAJ de fecha 08 de febrero del 2019, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opina que procede aprobar el expediente de la Ampliación de Plazo N° 03 para ejecución del mencionado Proyecto;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 46-2019-GR-CUSCO/GR del 14 de enero del 2019 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2019-GR CUSCO/GR del 02 de enero del 2019;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR con eficacia anticipada al 08 de noviembre del 2015 la Ampliación de Plazo N° 03 por 1119 días calendario para ejecución de la obra “Mejoramiento del Servicio Educativo en el Centro Poblado Oscollo del Distrito de Condorama Espinar Cusco”, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER que el nuevo plazo para la ejecución del proyecto “Mejoramiento del Servicio Educativo en el Centro Poblado Oscollo del Distrito de Condorama Espinar Cusco” es de 2009 días calendario con fecha de culminación de obra al 30 de noviembre del 2018.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Secretaria General remitir copia de los actuados a la Secretaria Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional del Cusco, para fines de la determinación de responsabilidades a que hubiera lugar por el extemporáneo trámite de la presente Ampliación de Plazo.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución Gerencial General Regional, a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, y a los Órganos Técnico - Administrativos de la Sede del Gobierno Regional Cusco, para conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



ING. NELLY CASTAÑEDA CALLALLI
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

